	PROCEDIMIENTO	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR -P-003
	ACTIVIDAD	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	30-ago.-21

<b>OBJETIVO</b>	Describir las tareas para el monitoreo y seguimiento a la formulación e implementación de los POSPR, así como la interacción entre los actores involucrados generadores de información para la evaluación del desempeño de la operación y la toma de decisiones
<b>ALCANCE</b>	Desde la formulación de la metodología para el monitoreo y seguimiento a la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, pasando por la evaluación de resultados, hasta el ajuste de la misma y el mejoramiento continuo.
<b>RESPONSABLE</b>	Subdirección Planeación Operativa - Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

### 1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

**Calidad:** grado en el que un conjunto de características cumple con los requisitos. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Cartografía Social:** es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio. Fuente: POSPR-G-003 Guía de Enfoques Diferenciales. Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

**Control:** evaluación de la conformidad mediante observación y juicio acompañados si necesario de medidas, pruebas o calibración. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Efectividad:** Relación entre el resultado y el objetivo. Fuente: Norma ISO 9001:2015. Norma ISO 9001:2015.

**Evidencia objetiva:** datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. Norma ISO 9001:2015. Norma ISO 9001:2015.

**Monitoreo:** El monitoreo es una actividad continua que provee información sobre el progreso de los objetivos, metas, actividades y presupuesto, mediante la comparación de avances periódicos y metas predefinidas, cuyo enfoque estará orientado hacia el desempeño; proporciona elementos para la oportunidad de mejora y establece vínculos de responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados, sin entrar a examinar la causalidad entre la intervención y sus efectos. Fuente: Ley 489 de 1998..

**Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR):** "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural". Fuente: Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (UPRA, 2015 / Resolución 129 de 2017).

**Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo:** Caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificación de la metodología de intervención por barrido predial masivo (BPM) en los territorios. Fuente: Art. 9 Resolución 915 de 2020 "Por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en zonas no focalizadas y se adoptan otras disposiciones".

**Producto:** resultado esperado de un proceso, ya sea material o inmaterial como el servicio. El producto puede ser interno o externo al cliente de la organización. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Registro:** Documento que da fé de resultados obtenidos o proporciona evidencia de la realización de una actividad (sea cual sea el medio, computadora, papel, cinta magnética, etc...). Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Requisito:** necesidad o expectativa que pueden ser expresadas, normalmente implícitas o impuestas. Pueden haber requisitos del cliente, requerimientos de la norma, requisitos internos de la organización, requisitos reglamentarios y legales, entre otros. Se habla de requisito especificado cuando está establecido, por ejemplo en un documento como en el caso de requisitos reglamentarios y legales. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Seguimiento:** determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

**Unidad de intervención Territorial:** Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria. Fuente: Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

**Verificación:** confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados. Fuente: Norma ISO 9001:2015.

### 2. GENERALIDADES

2.1 La SPO y la DGOSP, con el apoyo de sus equipo técnicos, son responsable de establecer las directrices para el monitoreo y seguimiento a la formulación e implementación de los POSPR

2.2 Para la formulación de los indicadores se debe tener en cuenta las fases, etapa, componentes y actividades definidas en la ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR, así como los procedimientos y demás instrumentos que la componen.



2.3 El Equipo de Monitoreo y Seguimiento de la SPO brinda asesoría y acompañamiento en el uso de los instrumentos para la formulación, monitoreo y evaluación de los indicadores que miden la formulación e implementación de los POSPR con el fin de obtener y generar información confiable que permitan una adecuada toma de decisiones.


2.4 Es responsabilidad de los equipos técnicos de la SPO y de la DGOSP: 1. Formular los indicadores desde la perspectiva técnica, 2. Validar, reportar, retroalimentar y analizar los resultados de los indicadores, productos y/o actividades del tablero de control, que estén a su cargo, 3. Remitir los soportes que evidencian el reporte del indicador, productos y/o actividades, con la periodicidad requerida.

### 3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.


Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo 
<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo 

	PROCEDIMIENTO	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR -P-003
	ACTIVIDAD	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	30-ago.-21

#### 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Formular la metodología de monitoreo y seguimiento a los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Ⓢ	<p>La SPO formula la metodología mediante la cual se realizará el monitoreo y seguimiento a los POSPR. Este esquema debe contemplar los aspectos metodológicos de la ruta de formulación e implementación de los POSPR, sus fases, etapas y componentes, así como la interacción entre los actores generadores de información para la evaluación del desempeño de la operación y la toma de decisiones.</p> <p>Es necesario tener en cuenta en la metodología a definir que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural tienen asociados productos entregables, las actividades objeto de monitoreo y seguimiento, así como indicadores de medición. Esta información es la base para la estructuración del Tablero de Control para el monitoreo y seguimiento de la SPO.</p> <p>Continuar con actividad 2</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR POSPR-P-002 Formulación de POSPR - Operativo POSPR-P-004 Implementación y Consolidación de POSPR.</p>	Anual	SPO DGOSP
2	Definir y socializar el cronograma de Monitoreo y seguimiento.	<p>Esta tarea se refiere a la elaboración del cronograma de reportes y su socialización a los equipos de trabajo de la SPO, socios estratégicos u operadores y demás responsables. En él se establecen las fechas para la remisión y validación de la información insumo para el monitoreo y seguimiento.</p> <p>Continuar con actividad 3</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR.</p>	Anual	SPO - Equipo Monitoreo y Seguimiento
3	Habilitar el Tablero de Control para el reporte y seguimiento.	<p>El tablero de control de la SPO es la herramienta de consolidación y reporte de información de monitoreo y seguimiento.</p> <p>Se debe habilitar el Tablero de Control, como herramienta para consolidar y reportar la información del monitoreo y seguimiento de la formulación e implementación de los POSPR. El Tablero de Control debe reflejar los productos e indicadores de gestión definidos tanto en los POSPR, como en la metodología de monitoreo y seguimiento definida para la medición del desempeño en la gestión de la ruta.</p> <p>Continuar con actividad 4</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR</p>	Mensual	SPO - Equipo Monitoreo y Seguimiento DGOSP
4	Remitir información para el monitoreo y seguimiento Ⓢ	<p>Conforme el cronograma establecido, los responsables remitirán a la SPO - Equipo de Monitoreo y Seguimiento de la SPO y/o cargarán en la plataforma definida para tal fin, los reportes con los resultados del avance de los productos entregables y variables de gestión definidas en el Tablero de Control. Las evidencias que soportan dichos reportes serán cargadas en el one drive y/o plataforma de operación Cloud transfer o la que se determine para tal fin.</p> <p>Cuando sea del caso, la Subdirección de Seguridad Jurídica, Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, Subdirección de Asuntos Étnicos remitirán a la SPO el (los) reporte (s) de información de la gestión de su competencia en desarrollo de la Ruta de Formulación e Implementación de los POSPR.</p> <p>Continuar con actividad 5</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR. Formato control de la información de tablero de control</p>	Mensual	Equipos SPO Socio Estratégico / Operador Subdirecciones de Oferta Subdirección de Asuntos Étnicos
5	Consolidar la información reportada Ⓢ	<p>El equipo de Monitoreo y Seguimiento de la SPO consolidará la información reportada por los distintos equipos de trabajo y demás responsables, para generar el reportes e informes del periodo. También realizará una verificación de los sopotes y las evidencias que las sustentan. Esta verificación implica la articulación con los diferentes equipos de encargados de operación, validación, financiero, de seguridad y contexto y acopio de información (sopotes documentales).</p> <p>¿La información reportada es conforme y soportada con evidencias objetivas?</p> <p>Si: Continuar con actividad 7 No: Continuar con actividad 6</p>	Mensual	SPO - Equipo Monitoreo y Seguimiento
6	Realizar ajustes a la información reportada	<p>El equipo de Monitoreo y Seguimiento de la SPO solicitará a los responsables de reportar la información, se realicen los ajustes identificados en la revisión y se remitan las evidencias que sustenten la gestión. En caso que los anteriores no sean subsanados, el producto y /o variable de gestión mantendrá su estado inicial; es decir, no podrá reportarse como cumplido hasta que lo solicitado se realice.</p> <p>Una vez solventadas las observaciones continuar con la actividad 7</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR. Formato control de la información de tablero de control</p>	Mensual	Equipos SPO Socio Estratégico / Operador Subdirecciones de Oferta Subdirección de Asuntos Étnicos
7	Evaluar los resultados de monitoreo y seguimiento. Ⓢ	<p>El equipo de Monitoreo y Seguimiento de la SPO solicitará a los responsables de reportar la información, se realicen los ajustes identificados en la revisión y se remitan las evidencias que sustenten la gestión. En caso que los anteriores no sean subsanados, el producto y /o variable de gestión mantendrá su estado inicial; es decir, no podrá reportarse como cumplido hasta que los ajustes solicitados sean realizados.</p> <p>Una vez solventadas las observaciones continuar con la actividad 7</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR. Formato control de la información de tablero de control</p>	Mensual	SPO DGOSP

	PROCEDIMIENTO	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR -P-003
	ACTIVIDAD	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	30-ago.-21
8	Solicitar modificaciones al Tablero de Control.	<p>En caso de ser necesario, los equipos de la SPO, DGOSP, y Socios Estratégicos u operadores responsables de la ejecución de las actividades y productos, solicitarán ajustes al tablero de control a través de correo electrónico justificando la solicitud para su aprobación, el cual será dirigido al Equipo de Monitoreo y Seguimiento de la SPO.</p> <p>Las modificaciones y sus respectivas justificaciones se registrarán en el Tablero de Control para efectos de trazabilidad de cambios en la metodología de monitoreo y seguimiento a los POSPR. También se realizarán los ajustes en los demás instrumentos metodológicos tales como guías, hojas de vida de indicadores, diccionarios de datos etc.</p> <p>Continuar con actividad 9</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR.</p>	Por demanda	Equipos SPO Socio Estratégico / Operador
9	Ajustar y socializar el Tablero de Control	<p>Los ajustes al tablero de control y demás instrumentos serán socializados vía correo electrónico dirigido a todos los involucrados en el monitoreo y seguimiento (equipo SPO, DGOSP, Socio Estratégico u Operador) con el fin de garantizar la consistencia y actualización de la información reportada en el desarrollo de la misma.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-002 Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	Anual	SPO - Equipo Monitoreo y Seguimiento

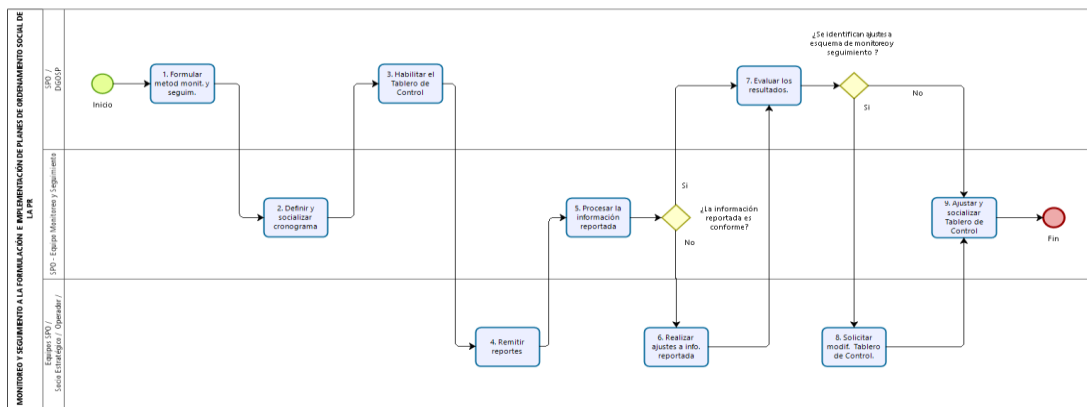
**5. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Constitución Política de Colombia: Artículos 23, 9, 58, 60, 63, 64, 74.83, 84, 86, 87, 92, 209, Capítulo V, Art.53, lit. B.  
Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones.  
Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.  
Decreto Ley 902 de 2017. "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contempladas en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"  
Decreto 148 de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".  
Decreto 2363 de 2015: Decreto ley de creación de la Agencia Nacional de Tierras  
Decreto ley 4635 de 2011: Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras.  
Decreto 1071 de 2005: Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural Especialmente Libro 2 parte 14  
Resolución 128 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los  
Resolución 129 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".  
Resolución 130 de 2017 (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural). "Por medio de la cual adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras"  
Resolución 740 de 2017 (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural), "Por el cual se expide el reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones"  
Resolución 108 de 2018: (Agencia Nacional de Tierras). Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 740 de 2017.  
Resolución 12096 de 2019. Agencia Nacional de Tierras, Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017.  
Resolución 915 de 2020. Agencia Nacional de Tierras. Por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Zonas No Focalizadas y se Adoptan otras Disposiciones.  
Convenio 169 de la OIT: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Artículos 13 y 14.


**6. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

**Guías e Instructivos:**  
POSPR-G-002 Guía de Monitoreo y Seguimiento a la Formulación e Implementación de los POSPR  
POSPR-P-002 Formulación de POSPR - Operativo  
POSPR-P-004 Implementación y Consolidación de POSPR

**7. DIAGRAMA DE FLUJO**



ELABORÓ	Doriana Clemencia Cadena F. Iván Efraín Prieto A. Mauricio Cortés A.	REVISÓ	José Carlos Orozco Zequeda Jaime Alejandro Becerra Acosta Catalina Useche Mariño Laura Valderrama Rincón Jenifer Álvarez Hernández Ana María Hernández Hernández	APROBÓ	William Gabriel Reina Tous
CARGO	Gestor Subdirección de Planeación Operativa Contratistas Subdirección de Planeación Operativa	CARGO	Subdirector de Planeación Operativa Contratistas Subdirección de Planeación Operativa Contratistas Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	CARGO	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

	PROCEDIMIENTO	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL			CÓDIGO	POSPR -P-003
	ACTIVIDAD	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL			VERSIÓN	4
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL			FECHA	30-ago.-21
FIRMA	Original Firmado	FIRMA	Original Firmado	FIRMA	Original Firmado	
FECHA	30-ago.-21	FECHA	30-ago.-21	FECHA	30-ago.-21	